



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 142

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/115 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013 APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIONES DE JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS DE LA JUNJI CON PROVEEDOR SOCIEDAD MARCELA MARTINEZ MUÑOZ Y OTRO.

PUERTO MONTT, 28 MAR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 del 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/115 de fecha 14 de Marzo de 2013, la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se aprobó contrato de suministro de mantenciones de Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI con el proveedor Sociedad Marcela Martinez Muñoz y Otro.

2.- Que en el considerando Segundo de dicha resolución, se incurrió en un error de referencia en el ID de la Licitación indicando el N° 853-4-L113, debiendo decir 853-4-LE13.

3.- Que el Art. 62 de la ley 19.880 señala "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

4.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **SUSTITUYASE** el Considerando Segundo de Resolución Exenta N° 015/115 de fecha 14 de Marzo de 2013 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

2.- Que en virtud de la Resolución Exenta N° 015/070 de fecha 18 de Febrero de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI que adjudica licitación pública ID N° 853-4-L113, se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Marcela Martinez Muñoz y Otro, con fecha 11 de Marzo de 2013, Contrato de Suministro de mantenciones de Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

DEBE DECIR:

2.- Que en virtud de la Resolución Exenta N° 015/070 de fecha 18 de Febrero de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI que adjudica licitación pública ID N° 853-4-LE13, se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos Junta Nacional de Jardines Infantiles y la



El primer paso, el más importante.

Sociedad Marcela Martínez Muñoz y Otro, con fecha 11 de Marzo de 2013, Contrato de Suministro de mantenciones de Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

2.- En todo lo demás, rige plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/115 de fecha 14 de Marzo de 2013 que aprueba contrato de suministro de mantenciones de Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov.

Distribución

- Sub departamento de Recursos Financieros
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes